

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., seis de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No.	2022-00218
PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	VEEDURIA URANISTICA NACIONAL POR LA INCLUSION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL -VEEDUR-
ACCIONADO:	CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DEL PINAR -PROPIEDAD HORIZONTAL-

Téngase en cuenta que vencido el término de traslado de la reforma a la demanda la pasiva guardó silencio.

Igualmente se observa que el accionado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de agosto de 2022 en el que se le tuvo por notificado desde el 28 de junio de 2022.

Obre en autos la constancia que da cuenta de haber avisado por este despacho a la comunidad sobre la existencia de esta acción.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302680be8a3d1f704616383ac95968c6e17061ddd1e83f8b18f41c2cc6d6d49b**

Documento generado en 06/02/2023 05:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>